

---

Informe que presenta la Unidad Técnica de lo  
Contencioso Electoral respecto a los  
procedimientos de remoción iniciados en contra de  
Consejeras y/o Consejeros Electorales de los  
Organismos Públicos Locales

---

Ciudad de México, a 15 de junio de 2023

## ÍNDICE

<b>1. Presentación</b>	<b>3</b>
<b>2. Procedimientos instaurados</b>	<b>3</b>
<b>3. Procedimientos concluidos</b>	<b>5</b>
<b>3.1 Procedimientos que han concluido en remociones</b>	<b>5</b>
<b>3.2 Impugnaciones</b>	<b>7</b>
<b>4. Procedimientos en sustanciación</b>	<b>14</b>

## **1. PRESENTACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, primer y último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Instituto Nacional Electoral le corresponde designar y, en su caso, remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.

En el mismo sentido, los artículos 102 y 103 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral, es la autoridad encargada de tramitar, sustanciar y resolver los procedimientos para la remoción de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales, por el incumplimiento de sus obligaciones.

Con fundamento en el artículo 60, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 73, numeral 1, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, se rinde el presente informe respecto a los procedimientos de remoción instaurados con motivo de la presentación de quejas o denuncias en contra de Consejeras o Consejeros de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE).

## **2. PROCEDIMIENTOS INSTAURADOS**

A partir de la reforma electoral de 2014, a la fecha, se han presentado **196** quejas derivadas de vistas o denuncias contra las y los Consejeros Electorales de los OPLES. De estas, **6** fueron presentados en **dos mil catorce**, **24** en **dos mil quince**, **33** correspondientes a **dos mil dieciséis**<sup>1</sup>, **22** del **dos mil diecisiete**, **36** en **dos mil dieciocho**<sup>2</sup>, **15** en **dos mil diecinueve**, **17** respecto al **dos mil veinte**, **23** en **dos mil veintiuno**, **12** en **dos mil veintidós** y, a la fecha, **8** en **dos mil veintitrés** (corte al 15 de junio de 2023).

---

<sup>1</sup> Se registraron 34 quejas en dos mil dieciséis; sin embargo, se precisa que el expediente identificado como UT/SCG/PRCE/PRI/CG/17/2016 no se cuenta en la estadística toda vez que el mismo versa sobre un Consejero Electoral Local del INE y no sobre con Consejeros de OPLE (inicialmente fue tramitado como POS pero la Sala Superior del TEPJF lo reencauzó a remoción). El mismo fue resuelto mediante la resolución INE/CG552/2017 aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017.

<sup>2</sup> Se registraron 42 quejas en dos mil dieciocho; sin embargo, se precisa que los expedientes identificados como UT/SCG/PRCE/MORENA/JD08/MEX/5/2018, UT/SCG/PRCE/SMI/JL/OAX/6/2018, UT/SCG/PRCE/SRE/CG/10/2018, UT/SCG/PRCE/PAN/JL/PUE/13/2018, UT/SCG/PRCE/DMCV/CG/25/2018 y UT/SCG/PRCE/MELC/JL/GTO/27/2018 no se cuentan en la estadística toda vez que los mismos versan sobre los Consejeros Electorales Distrital o Locales del INE y no sobre Consejeros de OPLE (6).

Estos procedimientos involucran a los siguientes Órganos Públicos Locales Electorales:

No.	Organismo Público Local Electoral	Expedientes
1	Instituto Estatal Electoral de <b>Aguascalientes</b>	2
2	Instituto Estatal Electoral de <b>Baja California</b>	7
3	Instituto Electoral del Estado de <b>Campeche</b>	2
4	Instituto Electoral de la <b>Ciudad de México</b>	3
5	Instituto Electoral de <b>Coahuila</b>	6
6	Instituto Electoral del Estado de <b>Colima</b>	4
7	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de <b>Chiapas</b>	8
8	Instituto Estatal Electoral de <b>Chihuahua</b>	1
9	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de <b>Durango</b>	5
10	Instituto Electoral del Estado de <b>Guanajuato</b>	2
11	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de <b>Guerrero</b>	4
12	Instituto Estatal Electoral de <b>Hidalgo</b>	13
13	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Jalisco</b>	5
14	Instituto Electoral del Estado de <b>México</b>	5
15	Instituto Electoral de <b>Michoacán</b>	3
16	Instituto <b>Morelense</b> de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	18
17	Instituto Estatal Electoral de <b>Nayarit</b>	8
18	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Nuevo León</b>	1
19	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Oaxaca</b>	14
20	Instituto Electoral del Estado de <b>Puebla</b>	8
21	Instituto Electoral del estado de <b>Querétaro</b>	6
22	Instituto Electoral de <b>Quintana Roo</b>	6
23	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de <b>San Luis Potosí</b>	2
24	Instituto Electoral del Estado de <b>Sinaloa</b>	1
25	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Sonora</b>	9
26	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Tabasco</b>	8
27	Instituto Electoral de <b>Tamaulipas</b>	4
28	Instituto <b>Tlaxcalteca</b> de Elecciones	8
29	Organismo Público Local Electoral del Estado de <b>Veracruz</b>	20
30	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Yucatán</b>	8
31	Instituto Electoral del Estado de <b>Zacatecas</b>	5
<b>TOTAL</b>		<b>196</b>

### 3. PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS:

Al **15 de junio de 2023**, se han resuelto **167** procedimientos de remoción, mismos que por temas de acumulación abarcan **190 quejas**, de los que: **63<sup>3</sup>** se desecharon por incompetencia o improcedencia; **9** fueron sobreseídos, por desistimientos y/o renunciaciones de las o los consejeros denunciados; **33** se tuvieron por no presentados<sup>4</sup>, en virtud de que los actores no desahogaron la prevención o bien fue insuficiente; **4** fueron dados de baja administrativa; **50<sup>5</sup>** fueron declarados infundados y **8** fueron declarados fundados.

#### 3.1 Procedimientos que han concluido en remociones:<sup>6</sup>

- **Chiapas** (UT/SCG/PRCE/CG/17/2015; sus acumulados, UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2015, UT/SCG/PRCE/FEPADE/CG/21/2015 y UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/24/2015): Por negligencia, ineptitud y descuido en la paridad de género en la postulación de candidaturas y por irregularidades en el listado nominal del voto en el extranjero.
- **Colima** (UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015): Por negligencia, ineptitud y descuido en las declaraciones realizadas por la Consejera Presidenta en un programa radiofónico donde dio datos incorrectos sobre el ganador de la elección a gobernador.

<sup>3</sup> El 13 de enero de 2021, Sala Superior del TEPJF, mediante resolución SUP-RAP-119/2020, revocó la resolución del CG del INE INE/CG516/2020, respecto al expediente UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019 y UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/10/2019 (acumulado), a efecto de admitir a trámite la queja.

<sup>4</sup> Se tuvieron por no presentados en 2015, **2** asuntos (UT/SCG/PRCE/PRI/CG/14/2015 y UT/SCG/PRCE/PSM/CG/22/2015), en 2016, **5** asuntos (UT/SCG/PRCE/CJVS/JL/JAL/6/2016, UT/SCG/PRCE/MC/JL/VER/7/2016, UT/SCG/PRCE/MRCR/CG/14/2016, UT/SCG/PRCE/JAR/CG/22/2016 y UT/SCG/PRCE/PSDI/JL/COAH/26/2016); en 2017, **3** asuntos (UT/SCG/PRCE/PAN/CG/13/2017, UT/SCG/PRCE/GAFM/JL/COAH/15/2017 y UT/SCG/PRCE/GCV/JL/ZAC/20/2017); en 2018, **14** asuntos (UT/SCG/PRCE/SSH/CG/2/2018; UT/SCG/PRCE/LRG/JL/HGO/3/2018; UT/SCG/PRCE/RRR/CG/4/2018; UT/SCG/PRCE/MORENA/JD08/MEX/5/2018; UT/SCG/PRCE/GGI/CG/11/2018; UT/SCG/PRCE/PAN/JL/PUE/13/2018; UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/VER/19/2018; UT/SCG/PRCE/MSG/JL/CHIS/22/2018; UT/SCG/PRCE/DMCV/CG/25/2018; UT/SCG/PRCE/MELC/JL/GTO/27/2018; UT/SCG/PRCE/RFT/JL/GTO/28/2018; UT/SCG/PRCE/JASD/CG/35/2018; UT/SCG/PRCE/JCSL/CG/40/2018, UT/SCG/PRCE/ERLM/JL/ZAC/42/2018); en 2019, **1** asunto (UT/SCG/PRCE/JMGPYOTROS/CG/7/2019) en 2020, **2** asuntos (UT/SCG/PRCE/SLZ/JL/NAY/2/2020 y UT/SCG/PRCE/UDT/OPLE/TAB/12/2020); en 2021, **4** asuntos (UT/SCG/PRCE/PSO/CG/1/2021, UT/SCG/PRCE/FSM/OPLE/VER/3/2021, UT/SCG/PRCE/ML/OPLE/VER/5/2021 y UT/SCG/PRCE/BRF/JL/MEX/19/2021), **1** en 2022 (UT/SCG/PRCE/MGGH/JL/NAY/5/2022) y **1** en 2023 (UT/SCG/PRCE/JIF/JL/OAX/2/2023).

<sup>5</sup> De los 50 procedimientos declarados infundados, en el registrado bajo el número de expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017, mediante resolución de 23 de agosto de 2017, se decretó el sobreseimiento respecto a las y los Consejeros Leticia Martínez Velázquez, René Vargas Pineda, Felipe Arturo Sánchez Miranda y Marisela Reyes Reyes, toda vez que al momento que se emitió la resolución, ya no ostentaban el carácter de Consejeros integrantes del IEPCG (la última de las mencionadas por renuncia), y se declaró infundado el asunto respecto a los otros denunciados; la Sala Superior revocó dicha resolución en el SUP-RAP-715/2017 de 14 de diciembre de 2017; en cumplimiento el 23 de agosto de 2018 se emitió nueva resolución, en la cual se decretó el sobreseimiento respecto a la Consejera Alma Delia Eugenio Alcaraz derivado de su renuncia al OPLE, y se declaró infundado el asunto respecto a los otros denunciados.

De igual forma en los expedientes UT/SCG/PRCE/LCTG/JL/NAY/30/2018 y UT/SCG/PRCE/CZGP/JL/NAY/32/2018, se declaró el sobreseimiento respecto del Consejero Electoral Celso Valderrama Delgado, toda vez que al momento de emitir la resolución, no ostentaba el cargo de Consejero (derivado de su renuncia).

<sup>6</sup> Se excluye el relativo al UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019 y sus acumulados UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/10/2019, UT/SCG/PRCE/CG/16/2020 y UT/SCG/PRCE/CG/17/2020, en razón que la resolución INE/CG604/2022, por la que se declaró fundado el procedimiento, fue revocada lisa y llanamente por la Sala Superior, al resolver el JDC-1033/2022 y acumulados.

- **Querétaro** (UT/SCG/PRCE/MC/JL/QRO/1/2016): Por realizar conductas que atentaban contra la independencia e imparcialidad y realizar acciones que implicaron subordinación con terceros, al recibir remuneración por actividades docentes.
- **Veracruz** (UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/25/2016): Por participar en actos para los cuales estaba impedido y realizar nombramientos en contravención a la normativa aplicable, al participar en la contratación de su cuñada (entrevistó y votó).
- **Yucatán** (UT/SCG/PRCE/HAHR/JL/YUC/3/2017): Por participar en actos para los cuales estaba impedida y realizar promociones y ratificaciones en contravención a la normativa aplicable, al participar en la contratación de su hermana (solicitó una bonificación y votó el nombramiento).
- **Morelos** (UT/SCG/PRCE/TEEM/CG/7/2018 y su acumulado UT/SCG/PRCE/EDS/JL/MOR/41/2018): Negligencia, como consecuencia de la falta de cuidado en el desempeño de las funciones que legalmente tiene atribuidas, así como aquellas que no ejerció, provocando con ello una afectación a la garantía de debido proceso y a los principios de certeza y profesionalismo.
- **Hidalgo** (UT/SCG/PRCE/CG/13/2020 y UT/SCG/PRCE/CG/14/2020): Incumplimiento reiterado y grave a diversas disposiciones del Reglamento de Elecciones relacionados con la implementación del PREP, transgrediendo con ello una norma constitucional al sustituir el PREP por la herramienta "Preliminares Hidalgo 2020"; así como dejar de cumplir sus deberes consistentes en vigilar y observar las bases y los procedimientos generales, establecidos para la implementación y operación del PREP y cumplir con los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, en el ejercicio de la función electoral relativa al diseño, implementación y operación del PREP.

Entidad	Organismo Público Local Electoral	Remociones	Recursos	Sentido
Colima	Instituto Electoral del Estado de Colima	1 Suspende 30 días	SUP-RAP-485/2016 SUP-RAP-486/2016 SUP-RAP-487/2016	En sesión de 2 de noviembre de 2016 revocó para que se removiera a la Consejera
		Sala remueve	Manuel González Oropeza	
Chiapas	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas	INE remueve a 3	SUP-RAP-118/2016 SUP-RAP-121/2016 SUP-RAP-124/2016 SUP-RAP-128/2016 SUP-RAP-131/2016	En sesión de 11 de mayo de 2016 se resolvió:  A) Confirmó remoción de Ivonne Miroslava Abarca Velázquez, Margarita

Entidad	Organismo Público Local Electoral	Remociones	Recursos	Sentido
			SUP-RAP-132/2016 SUP-RAP-133/2016 SUP-RAP-243/2016 SUP-RAP-244/2016	Esther López Morales y Carlos Enrique Domínguez Cordero.  B) Modificó la resolución para remover a María de Lourdes Morales Urbina, Lilly de María Chang Muñoa, María del Carmen Girón López, y Jorge Manuel Morales Sánchez
		Sala remueve a los 4 restantes	Constancio Carrasco Daza	
Querétaro	Instituto Electoral del estado de Querétaro	1	SUP-JDC-805/2017	Sala confirma
Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz	1	SUP-JDC-544/2017	Sala confirma
			Indalfer Infante Gonzales	
Yucatán	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	1	-	-
Morelos	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	1	SUP-RAP-128/2020 Reencausado a SUP-JDC-10330/2020 Felipe Alfredo Fuentes Barrera	Sala confirma
Hidalgo	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo	2	SUP-JDC-54/2022 SUP-JDC-55/2022 SUP-RAP-30/2022 Reyes Rodríguez Mondragón	Sala confirma

### 3.2 Impugnaciones.

De los procedimientos que han sido resueltos, se han impugnado **41** resoluciones, de las cuales **32** han sido confirmadas; **6** han sido revocadas; **1** fue modificada parcialmente; **1** se tuvo por no presentada, y **1** se encuentra pendiente de resolución. (Con fecha de corte al 15 de junio de 2023)

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
1	<p><b>Resolución INE/CG80/2016</b>, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 19 de febrero de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/CG/17/2015 y sus acumulados UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2015, UT/SCG/PRCE/CG/21/2015 y UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/24/2015, en contra de los Consejeros Electorales de <b>Chiapas</b>, por violaciones en materia de paridad de género y en el registro de ciudadanos que votarían desde el extranjero.</p>	SUP-RAP-118/2016 SUP-RAP-121/2016 SUP-RAP-124/2016 SUP-RAP-128/2016 SUP-RAP-131/2016 SUP-RAP-132/2016 SUP-RAP-133/2016 SUP-RAP-243/2016 SUP-RAP-244/2016  Constancio Carrasco Daza	En sesión de 11 de mayo de 2016 se resolvió lo siguiente:  A) <b>Confirmó</b> remoción de Ivonne Miroslava Abarca Velázquez, Margarita Esther López Morales y Carlos Enrique Domínguez Cordero. B) <b>Modificó</b> la resolución para remover a María de Lourdes Morales Urbina, Lilly de María Chang Muñoa, María del Carmen Girón López, y Jorge Manuel Morales Sánchez
2	<p><b>Resolución INE/CG186/2016</b>, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 6 de abril de 2016, que declaró infundado el UT/SCG/PRCE/PRD/CG/8/2015, en contra de los Consejeros Electorales de <b>Nuevo León</b>, por la Indevida aprobación de diversas resoluciones que impidieron el registro oportuno de candidatos del PRD a distintos cargos de elección popular.</p>	SUP-RAP-265/2016  Pedro Esteban Penagos López	En sesión de 7 de junio de 2016 se <b>confirmó</b> la resolución
3	<p><b>Resolución INE/CG286/2016</b>, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 27 de abril de 2016, que declaró infundado el exp UT/SCG/PRCE/MC/JL/QRO/9/2015, en contra de los Consejeros Electorales de <b>Querétaro</b>, por la presunta violación a los lineamientos en materia de impresión de documentación y producción de materiales electorales</p>	SUP-RAP-278/2016  María del Carmen Alanis Figueroa	En sesión de 29 de junio de 2016 <b>confirmó</b> resolución
4	<p><b>Resolución INE/CG684/2016</b>, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 28 de septiembre de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015 en contra de la Consejera Presidenta de <b>Colima</b>, y se le suspendió por 30 días. Por las declaraciones en un programa radiofónico donde dio resultados electorales incorrectos</p>	SUP-RAP-485/2016 SUP-RAP-486/2016 SUP-RAP-487/2016 SUP-RAP-488/2016  Manuel González Oropeza	En sesión de 2 de noviembre de 2016 <b>revocó</b> para que se removiera a la Consejera
5	<p><b>Resolución INE/CG745/2016</b>, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 1 de noviembre de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/JL/QRO/1/2016 en contra del Consejero Electoral Jesús Uribe de <b>Querétaro</b> y se le removió del cargo. Por recibir remuneración de una Universidad.</p>	SUP-RAP-502/2016  Salvador Olimpo Nava Gomar	En sesión de 2 de noviembre de 2016 <b>revocó</b> la resolución para reponer procedimiento, toda vez que se emplazó por la causal de remoción establecida en el artículo 102 del Reglamento de Remoción, inciso c) [actos para los cuales estaba impedido, siendo que lo correcto era el inciso a) [atentar contra la independencia e imparcialidad].



No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
6	<b>ACATAMIENTO COLIMA, Resolución INE/CG794/2016</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 16 de noviembre de 2016, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/PRI/CG/15/2015 en contra de la Consejera Presidenta de <b>Colima</b> , y ordenó removerla del cargo Por las declaraciones en un programa radiofónico donde dio resultados electorales incorrectos	SUP-RAP-532/2016  José Luis Vargas Valdez	En sesión de 1 de febrero de 2017 <b>Confirmó</b> resolución
7	<b>Resolución INE/CG24/2017</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 24 de febrero de 2017, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ATAO/CG/9/2016 y sus acumulados, en contra de los Consejeros Electorales de <b>Puebla</b> por violaciones en materia de candidatos independientes y financiamiento público.	SUP-RAP-95/2017 SUP-RAP-96/2017 SUP-RAP-101/2017 SUP-RAP-102/2017 SUP-RAP-104/2017  Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En sesión de 29 de marzo de 2017 <b>Confirmó</b> resolución
8	<b>Resolución INE/CG27/2017</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 24 de febrero de 2017, que desechó el procedimiento UT/SCG/PRCE/JRAF/JL/SLP/34/2016, en contra del Consejero Electoral Martin Faz, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de <b>San Luis Potosí</b> , toda vez que no se acreditó que filtró documentación del OPLE a un reportero.	SUP-RAP-106/2017  Jeanine Otálora	En sesión de 5 de abril de 2017 <b>confirmó</b> resolución
9	<b>Resolución INE/CG23/2017</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 24 de febrero de 2017, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/FPECPD/JL/TAB/12/2015, en contra de los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de <b>Tabasco</b> , por violaciones a la paridad de género	SUP-RAP-112/2017  Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En sesión de 5 de abril de 2017 <b>confirmó</b> resolución
10	<b>Resolución INE/CG98/2017</b> , aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 28 de marzo de 2017, que desechó el procedimiento UT/SCG/PRCE/CAGT/CG/32/2016, en contra de los Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral del Estado de <b>Aguascalientes</b> , por presuntas violaciones en los cómputos distritales	SUP-RAP-137/2017  Reyes Rodríguez Mondragón	En sesión de 5 de julio de 2017 <b>confirmó</b> resolución
11	<b>Resolución INE/CG182/2017</b> , aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 28 de junio de 2017, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/PRD/CG/31/2016, en contra de la Consejera Electoral Denisse Hernández Blas, del Instituto <b>Tlaxcalteca</b> de Elecciones, quien presuntamente emitió opinión pública prejuzgando sobre un asunto, pues dio por perdedora a la candidata del PRD, cuando aún no se había dictado la declaratoria de validez	SUP-RAP-175/2017  Jeanine Otálora	En sesión de 2 de agosto de 2017 <b>confirmó</b> resolución
12	<b>Resolución INE/CG183/2017</b> , aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 28 de junio de 2017, que desechó la queja del procedimiento UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/4/2017, en contra de Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vázquez Muñoz y Jorge Hernández y Hernández, Consejeros	SUP-RAP-179/2017	En sesión de 9 de agosto de 2017 <b>confirmó</b> la resolución

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
	Electorales del Organismo Público Local Electoral de <b>Veracruz</b> , integrantes de la Comisión de Prerrogativas por la contratación de la empresa ZEG	José Luis Vargas Valdez	
13	<b>Resolución INE/CG335/2017</b> , aprobada en la sesión del CG del INE celebrada el 20 de julio de 2017, que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ESTJ/CG/25/2017, en contra de Jorge Alberto Hernández y Hernández, Consejero Electoral del Organismo Público Local Electoral de <b>Veracruz</b> , y se ordenó su remoción (contratación de la cuñada)	SUP-JDC-544/2017  Indalfer Infante Gonzales	En sesión de 25 de octubre de 2017 <b>confirmó</b> la resolución
14	<b>Resolución INE/CG333/2017</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de julio de 2017 que declaró fundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/JL/QRO/1/2016 en contra del Consejero Electoral Jesús Uribe de <b>Querétaro</b> y se le removió del cargo por recibir remuneración de una Universidad.	SUP-JDC-805/2017  Jeanine Otálora	En sesión de 18 de octubre de 2017 <b>confirmó</b> la resolución
15	<b>Resolución INE/CG334/2017</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de julio de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/SRM/CG/16/2016 en contra de los Consejeros Electorales de <b>Tamaulipas</b> por incumplimientos a sentencias de Sala Regional Monterrey	SUP-RAP-270/2017  Felipe Alfredo Fuentes Barrera	En sesión de 25 de septiembre de 2017 <b>confirmó</b> la resolución
16	<b>Resolución INE/CG468/2017</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de octubre de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/TEPJF/23/2016, en contra de los Consejeros Electorales de <b>Tamaulipas</b> , al no advertirse negligencia, ineptitud o descuido, en el nombramiento del auditor del PREP ni afectación a éste último.	SUP-RAP-714/2017  Indalfer Infante González	En sesión de 16 de noviembre de 2017 <b>confirmó</b> la resolución
17	<b>Resolución INE/CG471/2017</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de octubre de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017, en contra de los Consejeros Electorales de <b>Guerrero</b> , toda vez que la facultad de ordenar investigaciones sobre irregularidades cometidas en los consejos distritales es potestativa y no puede ser motivo de remoción el no ejercicio de la misma; en cuanto a que el IEPCG asignó financiamiento en cumplimiento a lo ordenado por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero; respecto al nombramiento de personal que no reunía los requisitos para ocupar el cargo, del análisis de los expedientes aborales se desprende que si reunían los requisitos.	SUP-RAP-715/2017  Jeanine Otálora	En sesión de 14 de diciembre de 2017 se <b>revocó</b> la resolución, para que se analice nuevamente el nombramiento de la sobrina de una consejera.

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
18	<p><b>Resolución INE/CG472/2017</b>, aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 20 de octubre de 2017 que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ES/JL/YUC/11/2017, en contra de los Consejeros Electorales de <b>Yucatán</b>, toda vez que La Consejera Presidente no negó el registro a la agrupación política se limitó a informar los plazos correspondientes para la obtención del registro como partido político local, dicha determinación fue resultado de un ejercicio interpretativo del marco jurídico aplicable; respecto a la falta de ratificación o designación del titular de planeación que sostiene no ha sido ratificado; no se advierte conducta irregular que actualice alguna causal de remoción toda vez que se creó el área y readscribió al funcionario; asimismo, la denunciada no tenía impedimento alguno para conocer y votar el nombramiento aludido ya que no tenía vínculo alguno en razón de parentesco.</p>	<p>SUP-RAP-725/2017</p> <p>Felipe de la Mata</p>	<p>En sesión de 29 de noviembre de 2017 <b>confirmó</b> la resolución</p>
19	<p>Resolución <b>INE/CG555/2017</b>, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 22 de noviembre de 2017, que desechó el procedimiento UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/QR/28/2016 en contra de la Consejera Presidenta del Instituto Electoral de <b>Quintana Roo.</b>, de constancias procesales no se advierte incumplimiento a las atribuciones de la Consejera Presidenta en especial al de la publicación de acuerdos de CG en el DOF; asimismo la atribución de iniciar un procedimiento por alteración de documentos es potestativa y se substanció ante Contraloría del OPLE; respecto a la omisión de informar al Consejo la tramitación de exhortos dentro de sus atribuciones no se encuentra la misma, por lo que no se advierten elementos constitutivos de remoción.</p>	<p>SUP-RAP-755/2017</p> <p>Reyes Rodríguez Mondragón</p>	<p>En sesión de 14 de febrero de 2018 <b>confirmó</b> la resolución.</p>
20	<p>Resolución <b>INE/CG601/2017</b>, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 18 de diciembre de 2017, que desechó la queja del expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/18/2017, en contra de los consejeros electorales del Instituto Electoral del <b>Estado de México</b>, toda vez que la operación y ejecución del SICRAEC corresponde a funcionarios que no ostentan la calidad de Consejeros, por lo que no puede ser imputable a los denunciados, máxime que dicho sistema no tuvo efectos vinculantes con el cómputo y no se observaron deficiencias en su ejecución.</p>	<p>SUP-RAP-788/2017</p> <p>Reyes Rodríguez Mondragón</p>	<p>En sesión de 10 de enero de 2018 <b>confirmó</b> la resolución</p>
21	<p>Resolución <b>INE/CG627/2017</b> aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 22 de diciembre de 2017, que declaró infundado el procedimiento UT/SCG/PRCE/ITE/CG/6/2017, en contra de la Consejera Presidenta del Instituto de Elecciones <b>Tlaxcalteca</b>, toda vez que si bien es cierto se acredita una conducta irregular consistente en la contratación de un familiar por afinidad, en cargo operativo, la misma no es de la entidad suficiente a efecto de ordenar una remoción.</p>	<p>SUP-RAP-793/2017</p> <p>Reyes Rodríguez Mondragón</p>	<p>En sesión de 28 de febrero de 2018 <b>confirmó</b> la resolución</p>
22	<p>Resolución <b>INE/CG92/2018</b>, aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 14 de febrero de 2018, que desechó la denuncia del expediente UT/SCG/PRCE/GDP/JL/OAX/16/2017 en contra de los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado de <b>Oaxaca.</b>, toda vez que las conductas denunciadas no correspondían a la esfera competencial de los</p>	<p>SUP-RAP-35/2018</p> <p>Felipe Alfredo Fuentes Barrera</p>	<p>En sesión de 15 de marzo de 2018 <b>confirmó</b> la resolución</p>

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
	Consejeros; así como que existió una dilación en el dictamen de registro de partido político local, sin embargo, no era imputable a los denunciados.		
23	Resolución <b>INE/CG375/2018</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 4 de abril de 2018, que declaró <b>infundada</b> la denuncia del expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/30/2016 respecto a Mayra San Román Carrillo Medina, toda vez que si bien es cierto se acreditó una infracción a la normatividad electoral la misma no es de la entidad suficiente para actualizar alguna de las causales graves de remoción.  Asimismo, se declara <b>infundado</b> respecto a Thalía Hernández Robledo, Juan Manuel Pérez Alpuche, y Jorge Armando Poot Pech, Consejera y Consejeros del IEQROO, toda vez que ellos no intervinieron en la manipulación del listado nominal, ni tuvieron conocimiento de tal circunstancia, sino hasta que la Consejera Presidenta presentó el informe correspondiente.	SUP-RAP-103/2018, y SUP-RAP-104/2018.  Mónica Arellí Soto Fregoso	En sesión de 23 de mayo de 2018 <b>confirmó</b> la resolución
24	Resolución <b>INE/CG1187/2018</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 23 de agosto de 2018, respecto al expediente UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/5/2017, en la cual se decretó el <b>sobreseimiento</b> respecto a la Consejera Alma Delia Eugenio Alcaraz derivado de su renuncia al OPLE, y se declaró <b>infundado</b> el asunto respecto a los otros denunciados.  Asimismo, se ordenó dar vista al Órgano de Control Interno del IEPCG al advertirse que existen irregularidades que podrían dar cuenta de faltas administrativas que deberían ser del conocimiento del Órgano Interno de Control.	SUP-RAP-372/2018.  Mónica Arellí Soto Fregoso	<b>Por no presentado</b> el recurso de apelación mediante resolución de 7 de noviembre de 2018, por desistimiento.
25	Resolución <b>INE/CG396/2019</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 28 de agosto de 2019, respecto al expediente <b>UT/SCG/PRCE/GES/JL/ZAC/2/2019</b> , en la cual se decretó <b>infundado el asunto</b> .  Se notificó a Sala Superior del TEPJF el cumplimiento de la sentencia.	<b>SUP-RAP-137/2019</b>  Reyes Rodríguez Mondragón	En sesión de 2 de octubre de 2019 <b>confirmó</b> la resolución
26	Resolución <b>INE/CG440/2019</b> , aprobada en sesión extraordinaria del CG del INE celebrada el 30 de septiembre de 2019, respecto al expediente <b>UT/SCG/PRCE/JCSL/CG/6/2019</b> , en la cual se decretó el <b>desechamiento de la queja</b> .	<b>SUP-RAP-144/2019</b>  Jeanine Otálora	En sesión de 30 de octubre de 2019 <b>confirmó</b> la resolución
27	Resolución <b>INE/CG290/2020</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 11 de septiembre de 2020, respecto al expediente <b>UT/SCG/PRCE/MALC/CG/1/2019</b> , en la cual se decretó <b>infundado</b> el asunto; no obstante, se ordenó vista al Órgano interno de Control del OPL toda vez que se acreditó una conducta irregular por parte de la Consejera denunciada, sin embargo, se consideró que no era de la entidad suficiente para ordenar la remoción.	SUP-RAP-90/2020 <b>Reencusado a SUP-JDC-10072/2020</b>  Mónica Aralí Soto Fregoso	En sesión de 17 de diciembre de 2020, <b>revocó</b> , dejando sin efectos la vista dada al OIC del IEPC Guerrero

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
28	Resolución <b>INE/CG516/2020</b> , aprobada en sesión ordinaria del CG del INE celebrada el 28 de octubre de 2020, respecto al expediente <b>UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019</b> y <b>UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/10/2019 (acumulado)</b> , en la cual se decretó el <b>desechamiento de la queja</b> .	<b>SUP-RAP-119/2020</b>  Reyes Rodríguez Mondragón	En sesión de 13 de enero de 2021 <b>revocó</b> a efecto de admitir la denuncia
29	Resolución <b>INE/CG575/2020</b> , aprobada en sesión extraordinaria de CG del INE celebrada el 18 de noviembre de 2020, respecto al expediente <b>UT/SCG/PRCE/TEEM/CG/7/2018</b> y su acumulado <b>UT/SCG/PRCE/EDS/JL/MOR/41/2018</b> , el cual se declaró <b>fundado</b> ; en consecuencia, se determinó la remoción de la Consejera Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	<b>SUP-RAP-128/2020</b>  <b>Reencausado a SUP-JDC-10330/2020</b>  Felipe Alfredo Fuentes Barrera	<b>Confirmada</b> mediante resolución de 6 de enero de 2021
30	Resolución <b>INE/CG1426/2021</b> aprobada en sesión en sesión extraordinaria del CG celebrada el 11 de agosto de 2021, respecto al expediente <b>UT/SCG/PRCE/PAN/JL/GTO/6/2021</b> , en la cual se decretó el <b>desechamiento de la queja</b> .	<b>SUP-RAP-392/2021</b>  Indalfer Infante González	<b>Confirmada</b> mediante resolución de 25 de agosto de 2021
31	Resolución <b>INE/CG1545/2021</b> aprobada en sesión en sesión extraordinaria del CG celebrada el 30 de septiembre de 2021, respecto al expediente <b>UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/YUC/16/2021</b> , en la cual <b>se declaró infundada la queja</b> .	<b>SUP-RAP-424/2021</b>  José Luis Vargas Valdez	<b>Confirmada</b> mediante resolución de 20 de octubre de 2021 (se desecha la demanda interpuesta)
32	Resolución <b>INE/CG49/2022</b> aprobada en sesión en sesión extraordinaria del CG celebrada el 31 de enero de 2022, respecto a los expedientes <b>UT/SCG/PRCE/CG/13/2020</b> y su acumulado <b>UT/SCG/PRCE/CG/14/2020</b> , en la cual <b>se declaró fundada la infracción, y en consecuencia, se determinó la remoción de la Consejera Presidenta y un Consejero del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo</b> .	<b>SUP-JDC-54/2022</b> <b>SUP-JDC-55/2022</b> <b>SUP-RAP-30/2022</b>  Reyes Rodríguez Mondragón	<b>Confirmada</b> mediante resolución de veintitrés de marzo de 2022.
33	Resolución <b>INE/CG603/2022</b> dictada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en el procedimiento de remoción <b>UT/SCG/PRCE/MORENA/OPLE/HGO/20/2021</b> , que desechó la queja presentada por MORENA en contra de diversos consejeros y consejeras del Instituto Electoral del Estado de Hidalgo, por la presunta parcialidad en su desempeño.	<b>SUP-RAP-283/2022</b>  Felipe Alfredo Fuentes Barrera	<b>Confirmada</b> mediante resolución de doce de octubre de 2022.
34	Resolución <b>INE/CG601/2022</b> emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de remoción de consejeras y consejeros electorales identificado con la clave de expediente <b>UT/SCG/PRCE/PP/OPLE/VER/14/2021</b> , formado con motivo de la queja presentada por el partido político ¡PODEMOS!, en contra de consejeras y consejeros integrantes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, por la presunta realización de conductas que podrían configurar alguna de las causales de remoción previstas en el artículo 102, párrafo 2, de la ley general de instituciones y procedimientos electorales.	<b>SUP-RAP-285/2022</b>  Indalfer Infante González	<b>Confirmada</b> mediante resolución de doce de octubre de 2022.

No.	ACTO IMPUGNADO	RECURSO	SENTIDO
35	Resolución <b>INE/CG602/2022</b> emitida por el CG del INE respecto del procedimiento de remoción de consejeros electorales identificado con el número de expediente <b>UT/SCG/PRCE/PODEMOS/OPLE/VER/18/2021</b> , integrado con motivo de la queja presentada por el partido político estatal ¡PODEMOS! en contra de consejeras y consejeros integrantes del consejo general del organismo público local electoral del estado de Veracruz, por la presunta realización de conductas que podrían configurar alguna de las causales de remoción.	<b>SUP-RAP-286/2022</b>  José Luis Vargas Valdez	<b>Confirmada</b> mediante resolución de doce de octubre de 2022.
36	Resolución <b>INE/CG604/2022</b> emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral que declaró fundado el procedimiento de remoción de consejeros <b>UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019</b> y <b>acumulados</b> y, en consecuencia, ordenó la remoción de las partes actoras como consejera y consejeros electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.	<b>SUP-JDC-1033/2022</b> <b>SUP-JDC-1040/2022</b> <b>SUP-JDC-1041/2022</b>  José Luis Vargas Valdez	<b>Revocada</b> mediante resolución de 18 de enero de 2023
37	Resolución <b>INE/CG864/2022</b> , en la que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral desechó las denuncias presentadas en contra de las consejerías electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en el expediente <b>UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/YUC/7/2022</b> y acumulados	<b>SUP-RAP-21/2023</b>	<b>Confirmada</b> mediante resolución de 15 de febrero de 2023
38	Resolución <b>INE/CG07/2023</b> que emitió el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la que declaró infundado el procedimiento de remoción de consejerías electorales <b>UT/SCG/PRCE/VHGG/JL/HGO/13/2021</b> .	<b>SUP-RAP-31/2023</b>	<b>Confirmada</b> mediante resolución de 22 de febrero de 2023
39	Resolución <b>INE/CG226/2023</b> que emitió el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la que declaró infundado el procedimiento de remoción de consejerías electorales <b>UT/SCG/PRCE/LGSA/OPLE/CAMP/4/2022</b> y <b>UT/SCG/PRCE/CGR/CG/9/2022 (acumulado)</b>	<b>SUP-RAP-55/2023</b> y <b>SUP-RAP-87/2023</b> acumulados	<b>PENDIENTE</b>
40	Resolución <b>INE/CG228/2023</b> que emitió el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la que declaró infundado el procedimiento de remoción de consejerías electorales <b>UT/SCG/PRCE/JCGA/OPLE/MOR/6/2022</b>	<b>SUP-RAP-89/2023</b>	<b>Confirmada</b> mediante resolución de 3 de mayo de 2023
41	Resolución <b>INE/CG229/2023</b> que emitió el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la que se desechó el procedimiento de remoción de consejerías electorales <b>UT/SCG/PRCE/MORENA/CG/3/2023</b>	<b>SUP-RAP-62/2023</b>	<b>Confirmada</b> mediante resolución de 24 de mayo de 2023

#### 4. PROCEDIMIENTOS EN SUSTANCIACIÓN:

Se encuentran sustanciándose un total de **5 procedimientos**, derivados de **6 quejas o denuncias**, de las cuales todas corresponden al 2023 (Corte al 15 de junio de 2023).

Estas denuncias involucran a los siguientes Órganos Públicos Locales Electorales:

Organismo Público Local Electoral	Queja/denuncia	Procedimiento
Instituto Electoral del Estado de Colima.	2	2
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca	1	1
Instituto Electoral del Estado de México	1	1
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco	2	1
	<b>6</b>	<b>5</b>

Ahora bien, de los 5 procedimientos en trámite, 3 se encuentran en elaboración de proyecto, 1 en etapa probatoria y 1 en diligencias preliminares de investigación

Para mayor claridad a continuación se detallan los 5 procedimientos en comento:

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
1	1	UT/SCG/PRCE/JLSS /JL/COL/1/2023	José Luis Salvatierra Santos	María Elena Adriana Ruíz Visfocri, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima	Presuntos despidos y remociones injustificados, falseando información, negligencia al dejar acefalas Direcciones durante 8 meses, asunción de atribuciones correspondientes a las Direcciones de manera descuidada y negligente, nombramiento de encargaduría sin seguir el procedimiento establecido o en el Reglamento de Elecciones, deficiente conducción de las sesiones de Consejo General y realizar manifestaciones ante medios de comunicación.	Se registró el 3 de enero del 2023  <b>ETAPA PROBATORIA</b>
2	2	UT/SCG/PRCE/JEU O/JL/OAX/4/2023	Jesús Emmanuel Urbano Ochoa y otras personas, quienes se ostenta como indígenas zapotecas del Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca.	Elizabeth Sánchez González, Jessica Jazibe Hernández García, Nayma Enríquez Estrada, Zaira Alhelí Hipólito López, Alejandro Carrasco Sampedro y Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.	El haber declarado valido el proceso de nombramiento de autoridades del ayuntamiento de San Antonio de la Cal, Oaxaca, celebrada el once de diciembre de dos mil veintidós, toda vez que, a juicio de los denunciantes, no hubo una consulta a la comunidad originaria de dicho ayuntamiento, es decir, se llevó a cabo sin la asamblea para la elección, sin platicas o asamblea general comunitaria, por lo que no se siguió lo establecido en la Ley de Sistemas Normativos Internos. Aunado al hecho que la elección se realizó mediante listas nominales, lo cual contraviene su sistema normativo interno.	Se registró el 21 de marzo de 2023.  <b>EN PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>
3	3	UT/SCG/PRCE/NA/CG/5/2023	Nueva Alianza del Estado de México.	Karina Ivonne Vaquera Montoya integrante del Consejo general del Instituto Electoral del Estado de México.	La publicación de 31 notas periodísticas, publicaciones en Facebook y Twitter presuntamente emitidas en contra del dirigente y representante partidista de NAEM Efrén Ortiz Álvarez por la supuesta comisión de actos constitutivos de VPG en perjuicio de la denunciada, lo que se	Se registró el 3 de abril de 2023.  <b>EN PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>

#P	#Q	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
					traduce en un actuar parcial y poco independiente, que trae como consecuencia una afectación no solo al partido promovente, sino a la Coalición "Va por el Estado de México" de la que el partido promovente forma parte, pues, valiéndose de recursos públicos, provoca que la ciudadanía perciba nociones equivocadas como que "Nueva Alianza violenta políticamente a las mujeres" lo que, a su vez, genera una afevtación al desarrollo del Proceso Electoral Local 2023, para la renovación de la gubernatura en el Estado de México.	
4	4-5	UT/SCG/PRCE/MO RENA/JL/JAL/6/2023 y su acumulado UT/SCG/PRCE/MO RENA/JL/JAL/7/2023	MORENA	Paula Ramírez Höhne, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.	El denunciante solicita la remoción de la Consejera Presidenta del Consejo General del IEPCJ, toda vez que, desde su concepto, se viola de manera reiterada, contumaz y discrecionalmente el Código Electoral, el Reglamento de Sesiones del Consejo General, el Código de Ética, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la información pública, todos del IEPCJ, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano superior de dirección se realizan de forma ilegal, reservadas y fuera del escrutinio ciudadano, aunado al hecho de que su celebración se realiza de manera virtual.	Se registro el 12 de abril de 2023. Mediante acuerdo de 29 de mayo de 2023, se ordenó acumular el UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/JAL/7/2023, al diverso UT/SCG/PRCE/MORENA/JL/JAL/6/2023 <b>EN PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>
5	6	UT/SCG/PRCE/CG/8/2023	Vladimir Toscano Cuevas y otros	María Elena Adriana Ruíz Visfocrí, Consejera Presidenta del IEE de Colima	Se denuncia el cierre de los diez Consejos Municipales Electorales del IEE, sin atención al público; así como las acciones emprendidas por la Consejera Presidenta en contra de las personas trabajadoras del IEE, consistentes en la rescisión de personal de dicho instituto y el nombramiento de sus conocidos como encargados de despacho, sin respetar el procedimiento establecido en el artículo 24, numeral 5, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.	Se registro el 2 de junio de 2023. <b>EN DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN</b>